

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE MENORES

Introducción

El presente Protocolo de protección de menores emana de las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro del 15 de noviembre de 2024.

Normativa legal

La titularidad del centro deja constancia explícita de acatamiento y respeto de la normativa emanada del Estado Español y de la Comunidad Autónoma de Valencia y, sin que tenga carácter exhaustivo, de la que se relaciona seguidamente:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio.
- La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- La Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia.
- El Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.
- El Decreto 40/2016, de 15 de abril, por el que se regula la admisión en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Enseñanza Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Así como de cualesquiera otras disposiciones legales que resulten de aplicación al funcionamiento de un centro docente privado concertado.

Planteamiento

- El documento tiene dos apartados: “Indicaciones sobre trato y seguridad de los menores” y “Procedimiento en caso de incidencias con menores”. El segundo apartado es un procedimiento orientativo, a utilizar cuando no haya normativa autonómica al respecto.

Su publicación conlleva realizar acciones formativas para que las personas que trabajan en El Campico lo conozcan, tomen conciencia de su importancia y, si fuera necesario, lo apliquen con la mayor prontitud y profesionalidad.

1. INDICACIONES SOBRE TRATO Y SEGURIDAD DE LOS MENORES

La acción educadora de El Campico se fundamenta en el principio de dignidad de la persona y, en consecuencia, en el principio de mayor interés del menor. En su compromiso con el desarrollo integral de las alumnas y los alumnos, El Campico promueve una cultura institucional de protección del menor en un ambiente escolar de buen trato, libre de cualquier tipo de abuso, violencia o discriminación.

En este documento se realizan unas indicaciones para contribuir a mantener un ambiente escolar respetuoso y consciente de los derechos y necesidades de los menores, que excluya los riesgos de abuso sexual y maltrato en la actividad diaria de los colegios.

Por eso, estas indicaciones se dirigen a todos los profesionales de El Campico, pero también a las personas que de un modo u otro colaboran en la acción educadora de los colegios.

Algunas concreciones de esos principios se reflejan en las indicaciones siguientes:

- 1.1. Las entrevistas que mantenga una alumna o un alumno con una profesora o un profesor, tendrán lugar en un espacio público o en un lugar donde se pueda ver a ambos en todo momento.
- 1.2. De igual manera y como norma general, se procurará que los menores no estén o permanezcan en lugares ocultos a la vista.
- 1.3. Profesoras y profesores evitarán relacionarse en los recreos o en los descansos siempre con el mismo alumno o con un mismo grupo de alumnos, aunque sea para ayudarles en algún aspecto educativo.

Si de forma excepcional hubieran de hacerlo, solicitarán permiso a la dirección del colegio indicando el tipo de actividad, número de asistentes y días de duración.

- 1.4. Si, por circunstancias excepcionales, el profesorado tiene que llamar por teléfono a algún alumno o alumna, siempre realizará la llamada desde el colegio. No se darán números de móviles particulares, ni se enviarán sms o whatsapp desde teléfonos particulares.



- 1.5. La grabación de cualquier imagen de los menores, previamente autorizada por las familias, se llevará a cabo con los medios del colegio, nunca con los particulares del profesorado. Esas imágenes se guardarán en un archivo único del que será responsable el colegio o la institución.
- 1.6. La publicación de imágenes a través de internet, en la web de Fomento o en sus redes sociales oficiales, en las que se reconozca a algún alumno, requerirá siempre de permiso por escrito de sus padres.
- 1.7. Las actividades que se realicen fuera del colegio, independientemente del número de alumnos que participen, serán atendidas por un mínimo de dos profesores (o un profesor y un ayudante). Se tenderá en lo posible a mantener una proporción mínima de un profesor/ayudante por cada quince alumnos.
- 1.8. En las rutas, siempre habrá un responsable: puede ser una profesora o un profesor, o una cuidadora o cuidador.
- 1.9. En cualquier actividad, los dormitorios, duchas y vestuarios del alumnado se encontrarán separados de los del profesorado.
- 1.10. Cuando en una habitación tenga que dormir más de un alumno, se procurará que al menos haya tres.
- 1.11. Se evitarán los viajes en coche del profesorado con una alumna o un alumno, en especial sin que haya una tercera persona, salvo causas de fuerza mayor.
- 1.12. Quienes trabajan en El Campico conocerán estas indicaciones relacionadas con la protección y seguridad del alumnado en la realización de actividades organizadas por el colegio.
- 1.13. Si llegase alguna información que pudiera indicar un posible abuso a un menor, se debe actuar con celeridad, prudencia y claridad, con independencia de cuándo hubieran sucedido los hechos denunciados, aplicando de inmediato el procedimiento que se indica a continuación. Se trata de una responsabilidad del director o directora del colegio, de su

equipo directivo y de la Entidad Titular.

2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCIDENCIA CON MENORES

1.1. Principios generales de actuación.

- Reconocer a quienes afirman haber sido víctimas, así como a sus familias, el derecho a ser recibidos, escuchados y acompañados; y a que se dé el cauce adecuado a sus informaciones o denuncias.
- En el caso de que la persona acusada sea trabajadora del colegio, apartarle de forma inmediata de sus funciones.
- Proteger la imagen, la privacidad y la confidencialidad de los datos de las personas implicadas.
- Informar a las autoridades civiles de las acusaciones que se consideren verosímiles.
- Hacer todo lo posible para rehabilitar la reputación de los acusados injustamente.

1.2. Respuesta a la notificación de sospechas o denuncias de abuso.

- Si una alumna o un alumno informa a una profesora o a un profesor de que ha sufrido un abuso por parte de cualquier miembro del colegio (personal de El Campico o alumnado), se le escuchará con detenimiento, preguntándole por los hechos sin entrar en detalles innecesarios. En el [ANEXO 1](#) se ofrecen algunas pautas sobre actitudes durante la revelación de un abuso.

En lo posible, este tipo de entrevista deben hacerla solo profesionales en los que el alumno confíe, en un lugar tranquilo, indicando en un lenguaje claro y comprensible la necesidad de relatar los hechos, por qué razón contarlos y qué acciones futuras se llevarán a cabo.

El modo de enfocar la entrevista con la alumna o el alumno dependerá de su edad, por lo que cabría, según

las circunstancias, recabar de los más pequeños información a través de juegos, dibujos, cuentos, etc.

Si, en la conversación, se deduce que hay lesiones, se deberá llamar inmediatamente al 112 y avisar a los padres. Si no fuera una situación de urgencia, se avisará a los padres y se les recomendará que acudan a un hospital o a un centro de salud.

- A continuación, de inmediato se informará a la dirección del colegio. Se elaborará un relato de lo recién conocido por escrito, a modo de acta, para informar del modo más preciso posible. Es importante recoger los hechos con la mayor exactitud, distinguiendo lo sucedido y su interpretación.
- Se procederá en términos iguales cuando se trate de un antiguo alumno o alumna, con independencia de cuándo hubiera concluido sus estudios en el colegio, que realice una denuncia por hechos sucedidos en el pasado, o cuando se tenga conocimiento de una situación que hubiera podido haber sucedido en el pasado.

1.3. Acciones posteriores a la notificación de un abuso.

- Informar al Comité de Dirección de El Campico, que informará a la Entidad Titular.
- Abrir un expediente. El equipo directivo del colegio nombrará un encargado de la investigación en cuanto tenga noticia de una acusación o de una sospecha. Esa persona recogerá en un expediente los contenidos de las conversaciones y de los hechos objeto de investigación.

La investigación ha de realizarse con prontitud, por lo que se pondrán todos los medios para tener la información necesaria cuanto antes.

El encargado de la investigación valorará con prudencia la conveniencia de entrevistar al alumno identificado como posible agresor y, si fuera necesario y con la máxima discreción, a otros alumnos, informando previamente a los padres.

En el supuesto de que el presunto agresor pudiera ser un profesional del colegio, trabajador del centro educativo en la actualidad o en el pasado, se actuará con la misma prudencia.

El principio de confidencialidad es básico, de modo que sólo tendrán acceso a la investigación el encargado de la misma y la dirección del colegio.

Todo el proceso se caracterizará por un clima de acompañamiento a la familia y a la propia víctima, con el objetivo de que resulte lo menos traumático posible, tanto para el menor como para los familiares.

- Ponerse en contacto con la familia del menor que ha sido víctima de la agresión y actuar de común acuerdo con ella. La comunicación a los padres debe realizarse de manera inmediata a ser conocido el asunto por la dirección.

La entrevista con la familia se realizará en un lugar tranquilo y sin interferencias, explicando claramente el motivo de la entrevista. Se desarrollará con la misma claridad y profesionalidad, indicando la confidencialidad de la información y las acciones que se van a realizar.

No se tratará de probar los hechos, sino de informar. Se evitará comentar las reacciones de los padres, hacer juicios o, si hubiera alguna sospecha, indagar sobre aspectos familiares que puedan tener relación con lo sucedido ([ANEXO 2](#)).

- Ponerse en contacto con las familias de los menores que hayan sido testigos del supuesto abuso.
- Evitar que el presunto agresor y el agredido tengan contacto o compartan espacios. La dirección del colegio lo gestionará desde el momento en que comience la investigación y hasta su final.

Si el presunto agresor desarrolla una actividad con menores, se le apartará de sus funciones y se le alejará de ellos de forma inmediata, con independencia de cuándo se produjeron los hechos, de la edad del denunciado o de la tarea o cargo que desempeñe en

esos momentos.

Durante la investigación, se hará todo lo posible por proteger la intimidad, el honor, el derecho de presunción de inocencia y la imagen de las personas contra las que se haya realizado una denuncia. En el caso de que la persona denunciada sea un menor, el colegio se pondrá a disposición de la familia, para ofrecerle el apoyo que pueda necesitar.

- Si el presunto agresor es una alumna o un alumno, el encargado de la investigación se reunirá urgentemente con sus padres para informarles de la situación. Delante de ellos, le pedirá que ofrezca una explicación de los hechos. Se podrán tomar las medidas cautelares que se consideren oportunas.

Si se confirma que el autor o autora del abuso ha sido una alumna o un alumno, el colegio iniciará el proceso para su inmediata expulsión, al tratarse de una falta muy grave y posible delito, y denuncia ante la instancia que corresponda a su edad.

Si el presunto agresor es un profesor o personal del colegio, y cuando las denuncias o noticias no sean manifiestamente infundadas, el encargado de la investigación recabará de la persona denunciada la explicación por escrito de los hechos con el mayor detalle. A ese efecto, se le ofrecerá la asistencia de otras personas y asesoramiento legal.

Durante el proceso de investigación, quien esté siendo objeto de la investigación será suspendido provisionalmente en sus funciones. Se hará todo lo posible para conducir el proceso de forma eficaz y confidencial, de modo que no se haga público el motivo de una ausencia temporal del trabajo.

Si se concluye que las acusaciones son falsas o infundadas se reincorporará de inmediato y con normalidad a su puesto habitual. Asimismo, se tomarán medidas contra el acusador.

Si se confirma la realización de actividades inadecuadas

o resultan verosímiles los hechos, de modo que puedan suponer un ilícito penal por parte de la profesora, el profesor o el personal de administración y servicios, Fomento procederá al despido inmediato y a su inmediata denuncia a la Administración de Justicia.

Con independencia de que Fomento comunique los hechos a la Fiscalía de Menores, se informará a la presunta víctima o a sus padres o tutores sobre su derecho y deber a denunciar ante la autoridad civil competente. Si, por la repercusión en el colegio y en los medios de comunicación, fuera necesario, se pondría en marcha un Plan de comunicación basado en la veracidad y en la transparencia ([ANEXO 3](#)).

- Al redactar el informe, la persona encargada de la investigación puede utilizar el formulario de declaración que se propone a continuación.

MODELO DE DECLARACIÓN DE INCIDENCIAS CON MENORES

Fecha del informe

Nombre de la persona que informa

Nombre del menor

Edad

Sexo

Dirección

Relación con el menor de la persona que informa

Modo en que se obtuvo la información (llamada telefónica, conversación en el colegio, etc.)

Datos de la familia del menor

Nombre y apellidos del padre y de la madre

Dirección

Teléfonos (fijos y móviles si hubiera)

DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE. Descripción lo más detallada posible de la naturaleza del problema o del incidente del que informa, proporcionando datos relativos a las fechas y las horas de los incidentes individuales y las circunstancias en las que ocurrieron, así como de cualquier otra persona presente en ese momento y su involucración. Si está denunciando un supuesto abuso a un menor,
¿Quién es la persona supuestamente implicada? Adjunte si conoce la siguiente información:



¿Cómo ha obtenido esta información?

¿Qué pruebas le han llevado a valorar que puede existir un supuesto abuso?

¿Existe algún factor en la situación actual del alumno y/o de sus padres/profesores o personal de administración y servicios que pudiera tener relevancia en el supuesto abuso (p. ej., alguna enfermedad, pérdida, separación, adicción o problema de salud mental o cualquier otra dificultad)?

¿Están informados los padres de que se ha iniciado una investigación y de que, en caso de que hubiera indicios de abuso, se informaría de inmediato a las autoridades?

¿Considera que es necesario emprender una acción de protección en este momento?

¿Desea añadir algo más?

Firma

ANEXO 1.- ACTITUD Y COMPORTAMIENTO DURANTE LA REVELACIÓN DE UN ABUSO

Lo importante es ser y mostrarse sensible a las necesidades del niño o adolescente (o de la persona mayor de edad si fuera el caso) que confía su situación y habla de lo que le ha ocurrido o está ocurriendo. La primera y principal tarea es apoyarle. Quien es o ha sido víctima de abuso es especialmente vulnerable. Necesita sentir que se le cree, que se está dispuesto a escucharle y ayudarle. Se trataría de responder a sus necesidades, sin aumentar su ansiedad o añadirle sufrimiento.

Se procurará hacerle ver que ha hecho bien en contarlo, que no tiene culpa alguna y que no es responsable. Se le dirá también que se informará a personas que pueden ayudarle y/o hacer que acabe esa situación.

En ningún caso, se cuestionará lo que dice (valorar su veracidad corresponde a un profesional especializado); ni se pondrá en duda su denuncia, o se le culpará de lo sucedido y de las consecuencias de su denuncia. Tampoco se juzgará o se acusará a otros. No se le pedirán detalles que puedan influir en su recuerdo o en su expresión del abuso.

No se emplearán términos que puedan asustar (abuso, cárcel, delincuente, denuncia, policía...), ni se indicará que no se lo diremos a nadie. Tampoco se prometerá lo que no se pueda cumplir.

ANEXO 2.- ORIENTACIONES PARA LA ENTREVISTA CON LAS FAMILIAS

Recibirá a las familias la directora o el director, habitualmente acompañados por una persona del equipo directivo del colegio, o por el encargado de la investigación de los hechos.

A los padres ha de explicárseles lo que se sabe (la revelación del niño o de otros) y los pasos que se han dado. Debe disponerse de los datos de contacto del servicio público especializado en abuso sexual infantil si existiera, del servicio autonómico competente en maltrato o abuso, para que pueda orientarles, o bien proporcionarles el Teléfono de Atención a la Infancia (116 111).

El contenido de esta reunión ha de desarrollarse en torno a estos objetivos:

- Explicar la posición del colegio: lamentar lo ocurrido e informar de la medida tomada para apartar al presunto abusador.
- Devolver el protagonismo a los padres: que su hija/o no les haya revelado el abuso no quiere decir que no confíe en ellos o no los quiera. Su hijo/a no quería preocuparles ni hacerles daño, o bien temía que no supieran manejar con tranquilidad la situación.
- Orientar a los padres:
 - Para que no pidan explicaciones pormenorizadas sobre lo ocurrido.
 - Para que den a su hija o a su hijo un mensaje de protección sencillo y cálido, que le permita seguir con su vida habitual sin aumentar su ansiedad. Es fundamental que el hijo/a perciba su apoyo y lo importante que es para sus padres.
 - Para que no le restrinjan las actividades habituales, como un modo de sobreprotección.
 - Decirles que cuentan con el apoyo del colegio y que hay profesionales que pueden ayudarles.

En el caso de que la víctima sea una persona mayor de edad, la recibirá la directora o el director, habitualmente acompañado por una persona del equipo directivo del colegio, o por el encargado de la investigación de los hechos.

ANEXO 3.- SOBRE COMUNICACIÓN

Teniendo en cuenta el alcance y la repercusión de la situación, se valorará si es necesario un comunicado de prensa, oral o escrito, que incluya de forma breve, sin sensacionalismos, ni debates de naturaleza jurídica:

- Referencia a los hechos objetivos de manera escueta, sin detalle y sin valoración alguna.
- Apoyo y solidaridad con la/s víctima/s.
- Condena de cualquier tipo de abusos y, especialmente, de los menores.
- Compromiso firme en el esclarecimiento de los hechos.
- Colaboración con la Administración de Justicia.

Ese comunicado se publicará en los canales institucionales del colegio o la institución; también podrá enviarse a los medios.